

Documento de explicación de apartados importantes relacionados con el préstamo especial del fondo general de ayuda

Apartados de notificación en relación con el fondo de bienestar para la vida

(Entrega del préstamo)

1. El Consejo de Bienestar Social, tras decidir el préstamo, y cuando haya recibido la presentación del contrato de reconocimiento de deuda firmado y sellado por el solicitante del préstamo, entregará al propio prestatario la cantidad del fondo que se haya decidido como préstamo (préstamo) mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el prestatario.

(Registro en el sistema de gestión y la respuesta del historial crediticio)

2. En caso de que el prestatario se mude fuera de la prefectura, se registrará la información relacionada con el préstamo del fondo de bienestar para la vida como persona trasladada fuera de la prefectura en el sistema de gestión del Consejo de Bienestar Social Nacional de Japón.

Asimismo, en caso de que recibamos comunicaciones para la comprobación del historial crediticio relacionado con el fondo de bienestar para la vida por parte de Consejos de Bienestar Social de otras prefecturas, proveeremos la información crediticia necesaria relacionada con la cantidad restante de amortización.

(Comunicación a funcionarios de la Comisión de Bienestar)

3. El resultado de la solicitud de este préstamo podría comunicarse a los funcionarios de la Comisión de Bienestar que trabajen dando consejo y apoyo en la comunidad en la que reside el solicitante.

(Intereses de demora)

4. En caso de que no haya abonado la cantidad de amortización hasta el plazo de amortización establecido en el plan de amortización, se le aplicarán unos intereses de demora del 3,0 % anual, respecto al capital restante tras el paso del plazo de amortización.

(Reclamación de deuda)

5. En caso de que no se haya completado la amortización, pasado el último día del plazo de amortización, el presente Consejo de Bienestar Social o el Consejo de Bienestar Social de la Municipalidad, le reclamará la deuda al prestatario.

Asimismo, en caso de que se atrase en el pago de forma continua, el presente Consejo de Bienestar Social o el Consejo de Bienestar Social de la Municipalidad, podría ir a preguntarle o entrevistarle acerca de la situación de su economía familiar, o similar.

(Sistema de moratoria y exención)

6. En caso de que el presidente del Consejo de Bienestar Social reconozca que no pueda pagar por razones inevitables como desastres naturales, u otras, se le podría posponer temporalmente o eximir del pago de la amortización.

(Tribunal acordado)

7. El prestatario y el Consejo de Bienestar Social acuerdan que en caso de que surja la necesidad de ir a juicio, el tribunal acordado será el tribunal que cuente con jurisdicción sobre la dirección del Consejo de Bienestar Social.

8. Reclamaciones en relación con el uso del fondo de bienestar para la vida

Para atender las reclamaciones de los solicitantes de préstamo o prestatarios en relación con el uso del fondo de bienestar para la vida, hay instalada la siguiente ventanilla de atención.

(1) Ventanilla de atención de reclamaciones del Consejo de Bienestar Social de la prefectura de ●● Responsable Sección●● Teléfono ●●●

(2) Comité para la Optimización de la Operación de Servicios de Bienestar

En caso de que no se solucione incluso con la consulta con el Consejo de Bienestar Social de la prefectura pertinente, puede transmitir su reclamación al Comité para la Optimización de la Operación de Servicios de Bienestar.

Comité para la Optimización de la Operación de Servicios de Bienestar Teléfono ●●●

Apartados de estricto cumplimiento durante el período de recepción del préstamo

Este sistema tiene como objetivo "que se pueda llevar una vida estable, con la planificación de la promoción de la independencia económica y las ganas de vivir, y la promoción del bienestar en casa y la participación social, a través del préstamo de fondos y la asistencia de apoyo necesaria", por lo que el prestatario debe cumplir estrictamente los siguientes apartados (apartados establecidos en el sumario y documentos, entre otros, del préstamo especial del fondo de bienestar para la vida).

1. Debe abonar la cantidad de amortización establecida hasta el plazo de pago especificado, en cumplimiento del plan de amortización que le enviamos tras la decisión del préstamo.

2. En caso de que el prestatario afronte algunos de los siguientes hechos, debe notificarlos de inmediato.

(1) Cuando cambie su dirección.

(2) Cuando cambie su nombre o alguno de sus apellidos.

(3) Cuando haya fallecido, o cuando haya sido reconocido como en paradero desconocido.

(4) Cuando haya sufrido un grave desastre como desastre natural o incendio.

3. En caso de que el prestatario haya cometido alguno de los siguientes hechos, le solicitaremos la devolución total o parcial del préstamo, o podríamos anular la entrega del préstamo.

(1) En caso de que haya cambiado sin permiso el uso del préstamo para el pago de la devolución de otros préstamo, u otros usos, o que lo haya desviado para otros fines.

(2) En caso de que haya recibido el préstamo con una solicitud con información falsa, o un método fraudulento.

(3) En caso de que haya desatendido de forma intencionada el pago de la cantidad de amortización

(4) En caso de que no tenga intención de cumplir con el objeto del préstamo.

He aceptado la totalidad de la información que se recoge en los apartados superiores.

Reiwa __/__/__

Prestatario

Dirección

Nombre y apellidos

Sello

*Este fondo es un préstamo, por tanto, es necesaria su amortización (devolución).

*Se presenta el ejemplar original de este documento al Consejo de Bienestar Social competente, y el solicitante del préstamo se queda con un duplicado (fotocopia).